

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****15****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de ejecución 436/2014-V, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROBERTO GORROÑO POLIDURA frente a SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES SL y GRAFICAS ROGAR SA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

- a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n:
Finca urbana nº 17976, nave industrial, calle MINA DEL COTORRO, nº 59, Poligono el Alparrache. Referencia catastral 557503VK1650N0001HO, como propiedad de SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES SL, para responder de la cantidad de 85.928,86 euros de principal, más 17.600 euros provisionalmente calculados para intereses y costas en este procedimiento seguido a instancia de D./Dña. ROBERTO GORROÑO POLIDURA contra SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES SL y GRAFICAS ROGAR SA.
- b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad nº 1 de NAVALCARNERO, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.
- c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES SL y GRAFICAS ROGAR SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.243/20)

